

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRES DE TUMACO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO : N°12022023001 Averiguación preliminar por la Presunta Violación a Normas de Marina Mercante colombianas.

PARTES : Señor **CESAR IVAN PANESSO BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.118.162.

AUTO : De fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se ordena dar inicio al periodo probatorio y la práctica de unas diligencias, las cuales se practicarán en un término no mayor de treinta (30) días.

Se fija el presente ESTADO, el día diecisiete (17) de julio de 2023, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la Secretaría.



TS25 **ERIKA REYNOLDS ANGULO**
Secretaria sustanciadora

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS25 **ERIKA REYNOLDS ANGULO**
Secretaria sustanciadora

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – CAPITANÍA DE PUERTO DE TUMACO. Con fecha de 30 de mayo de 2023.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Capitán de Puerto de Tumaco, para informar que, luego de transcurrido el término de descargos y que de acuerdo a constancia secretarial de fecha 02 de mayo de 2023, no se presentó descargo alguno dentro de la oportunidad legal según lo establecido en el artículo 47° y siguientes de la Ley 1437 de 2011 -*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*-, dentro del presente procedimiento administrativo la etapa de descargos se encuentra surtida.

Sírvase proveer,


Gabriela Benedetti Berdugo
Secretaria Sustanciadora.

DEL DESAPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO.

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud de lo estipulado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011 -*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*-, es procedente decretar apertura del periodo probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio que se adelanta, a fin de garantizar el debido proceso y el ejercicio de la efectiva defensa.

Que, de acuerdo con lo antes expuesto el Capitán de Puerto de Tumaco,

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR periodo probatorio, por el término de quince (15) días, conforme a lo consagrado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011 -*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*- con el fin de que se practiquen todas y cada una de las pruebas solicitadas y/o de oficio pertinentes dentro del presente procedimiento administrativo.

SEGUNDO: OTORGAR valor probatorio en su debida oportunidad procesal a los siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Oficio bajo radicado número 12202310002 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el señor **CESAR IVAN PANESSO BRAVO**, visible del folio (08) del E.O.

DE OFICIO:

1. Acta de protesta bajo radicado No. 122023100001 de fecha 02/01/2023, Visible del folio 1 al 2 del E.O.
2. Reporte de infracciones No. 12152 de fecha 01 de enero de 2023. Visible del folio 3 al 4 del E.O.

TERCERO: OFICIAR al área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Tumaco, solicitando información registrada a nombre del señor **CESAR IVAN PANESSO BRAVO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.118.162, en la base de datos de marina mercante de la Capitanía de Puerto de Tumaco.

CUARTO: CITAR para declaración al señor **CESAR IVAN PANESSO BRAVO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.118.162, en su calidad de investigado por los hechos acontecidos el 01 de enero de 2023.

Las pruebas decretadas por el Despacho deberán practicarse a la mayor brevedad, con el fin de que haga parte del expediente, en los términos de lo estipulado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**
Capitán de Puerto de Tumaco.

La Suscrita Secretaria Sustanciadora de la Capitania de Puerto de Tumaco, deja constancia que el auto de prueba fue comunicado y publicado en la cartelera de la Capitania de Puerto de Tumaco del día ____ del mes ____ de ____

Erika Reynolds
Secretaria sustanciadora.